

PROMULGA ACUERDO N° 112 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, QUE MODIFICA EL ACUERDO N° 96 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 QUE APROBÓ READJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA". ID N°: 2373-37-LR21.

DECRETO EXENTO N°

1134

RECOLETA,

15 JUL 2022

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2140 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA"
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública bajo el ID N°: 2373-37-LR21.
3. El Memorándum N° 95 de fecha 07 de marzo de 2022, que remite la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Secretaria de Planificación Comunal, el informe de evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora, proponiendo adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
4. El Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación al siguiente oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
5. El Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que promulga el Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" al proveedor Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.
6. El Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba complementar la adjudicación, en lo que dice relación con el plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
7. El Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que promulga el Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, el cual aprueba complementar la adjudicación del "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" en lo que dice relación con el "Plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
8. El reclamo ingresado a Mercado Publico bajo el N° de incidente INC-520674-H7B7M1 en el que el reclamante denuncia una irregularidad cometida por la Comisión Evaluadora al ponderar de manera incorrecta la idoneidad del documento que la empresa adjudicataria presentó en el Anexo N° 5, para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación "Condiciones de empleo", según los términos exigidos por las Bases Administrativas, obteniendo un mayor puntaje. Como resultado de lo antes señalado, al menos habría alterado el resultado de la adjudicación contenida en el Decreto singularizado en el numeral 8 precedente.
9. El Decreto N° 566 de fecha 06 de abril de 2022, que inicia procedimiento de invalidación del Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que adjudica la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" y del Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba complementar la adjudicación ID N°: 2373-37-LR21.
10. El Decreto Exento N° 713 de fecha 29 de abril de 2022, que Invalida los Decretos Exentos N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022 y N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que adjudican la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 y retrotrae el procedimiento licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas.



11. El informe de reevaluación, suscrito por la comisión evaluadora, que propone readjudicar la propuesta de la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
12. El Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la readjudicación al oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K., a contar del 01 de julio de 2022.
13. El Decreto Exento N° 1035 de fecha 24 de junio de 2022 que promulga el acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, que readjudica la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21.
14. La solicitud de la Dirección de Tránsito Público Metropolitano, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 que solicita no comenzar a operar sin antes contar con el contrato debidamente firmado por el proveedor.
15. El Acuerdo N° 112 de fecha 12 de julio de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modificar el Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, promulgado por Decreto Exento N° 1035 de fecha 24 de junio de 2022 que aprobó readjudicar la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21.
16. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se designa como Alcaldesa (S) de la Municipalidad a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE, EL ACUERDO N° 112 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, QUE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO N° 96 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N° 1035 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 QUE APROBÓ READJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21, AL OFERENTE ASESORIA Y COMERCIO VSX LTDA RUT 76.069.066-K, EN LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

DONDE DICE:

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE JULIO DE 2022.

DEBE DECIR:

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022.

LA DIRECCIÓN JURÍDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días.
- 3.- **DURACIÓN DEL CONTRATO**, el plazo del contrato es de 3 años (36 meses) a contar del 1 de agosto de 2022.

- 4.- LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato, y el patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación de la siguiente manera: \$74.814.200 aporte de la Municipalidad de Recoleta, Cuenta 215.33.03.099.003, c.c. 1-05.01.01 y \$1.414.343.800 aporte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANNINA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



PROMULGA ACUERDO N° 112 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, QUE MODIFICA EL ACUERDO N° 96 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 QUE APROBÓ READJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA". ID N°: 2373-37-LR21.

DECRETO EXENTO N° 1134

RECOLETA, 15 JUL. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2140 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA"
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública bajo el ID N°: 2373-37-LR21.
3. El Memorándum N° 95 de fecha 07 de marzo de 2022, que remite la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Secretaria de Planificación Comunal, el informe de evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora, proponiendo adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
4. El Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación al siguiente oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
5. El Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que promulga el Acuerdo N° 45 de fecha 15 de marzo de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" al proveedor Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.
6. El Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba complementar la adjudicación, en lo que dice relación con el plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
7. El Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que promulga el Acuerdo N° 50 de fecha 22 de marzo de 2022, el cual aprueba complementar la adjudicación del "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" en lo que dice relación con el "Plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM, al oferente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
8. El reclamo ingresado a Mercado Publico bajo el N° de incidente INC-520674-H7B7M1 en el que el reclamante denuncia una irregularidad cometida por la Comisión Evaluadora al ponderar de manera incorrecta la idoneidad del documento que la empresa adjudicataria presentó en el Anexo N° 5, para acreditar el cumplimiento del criterio de evaluación "Condiciones de empleo", según los términos exigidos por las Bases Administrativas, obteniendo un mayor puntaje. Como resultado de lo antes señalado, al menos habría alterado el resultado de la adjudicación contenida en el Decreto singularizado en el numeral 8 precedente.
9. El Decreto N° 566 de fecha 06 de abril de 2022, que inicia procedimiento de invalidación del Decreto Exento N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022, que adjudica la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" y del Decreto Exento N° 563 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba complementar la adjudicación ID N°: 2373-37-LR21.
10. El Decreto Exento N° 713 de fecha 29 de abril de 2022, que Invalida los Decretos Exentos N° 504 de fecha 23 de marzo de 2022 y N° 563 de fecha 04 de abril de 2022, que adjudican la Licitación "SERVICIOS DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID N°: 2373-37-LR21 y retrotrae el procedimiento licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas.

11. El informe de reevaluación, suscrito por la comisión evaluadora, que propone readjudicar la propuesta de la Licitación Pública “SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA” ID N°: 2373-37-LR21 al proponente Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K.
12. El Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la readjudicación al oferente: Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut: 76.069.066-K., a contar del 01 de julio de 2022.
13. El Decreto Exento N° 1035 de fecha 24 de junio de 2022 que promulga el acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, que readjudica la Licitación Pública “SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA” ID N°: 2373-37-LR21.
14. La solicitud de la Dirección de Tránsito Público Metropolitano, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 que solicita no comenzar a operar sin antes contar con el contrato debidamente firmado por el proveedor.
15. El Acuerdo N° 112 de fecha 12 de julio de 2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modificar el Acuerdo N° 96 de fecha 07 de junio de 2022, promulgado por Decreto Exento N° 1035 de fecha 24 de junio de 2022 que aprobó readjudicar la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA” ID N°: 2373-37-LR21.
16. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se designa como Alcaldesa (S) de la Municipalidad a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **PROMULGASE**, EL ACUERDO N° 112 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, QUE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO N° 96 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N° 1035 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 QUE APROBÓ READJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE MANTENCIÓN RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA” ID N°: 2373-37-LR21, AL OFERENTE ASESORIA Y COMERCIO VSX LTDA RUT 76.069.066-K, EN LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

DONDE DICE:

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE JULIO DE 2022.

DEBE DECIR:

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022.

LA DIRECCIÓN JURÍDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días.

3.- **DURACIÓN DEL CONTRATO**, el plazo del contrato es de 3 años (36 meses) a contar del 1 de agosto de 2022.

- 4.- LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato, y el patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación de la siguiente manera: \$74.814.200 aporte de la Municipalidad de Recoleta, Cuenta 215.33.03.099.003, c.c. 1-05.01.01 y \$1.414.343.800 aporte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

PGV/mgr

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal, Dirección de Control, Departamento de Licitaciones, DIMAO, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

ID.DOC: 1983278



ACUERDO N° 112

RECOLETA, 12 JULIO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°235 de fecha 07 de julio de 2022 del Director (S) de Medio Ambiente Aseo y ornato, don Francisco Moscoso Guerrero y el análisis de los Concejales acordó:

“APROBAR MODIFICAR EL ACUERDO N°96 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°1035 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 QUE APROBÓ READJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-37-LR21, AL OFERENTE ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA RUT 76.069.066-K, EN LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

DONDE DICE:

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE JULIO DE 2022.

DEBE DECIR:

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 3 AÑOS (36 MESES) A CONTAR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022.

LA DIRECCION JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Jurídico, Dimao, Secretaría Municipal

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

fp Espinoza
Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 14/07/2022
16:12:21 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3a2fe47efbb0d49**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call Center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

INFORME DE RE-EVALUACIÓN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA”

**PROPUESTA PÚBLICA
ID N° 2373-37-LR21**

Mayo 2022

INFORME DE RE-EVALUACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA"

ID N° 2373-37-LR21

1. ANTECEDENTES

El presente informe se genera debido a los siguientes hechos:

-Mediante el Decreto Exento N°504 de 23 de marzo de 2022 que promulga el Acuerdo N°45 de fecha 15 de marzo de 2022, se adjudica la licitación pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" al proveedor Asesoría y Comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.

-A su vez, el Decreto Exento N°563 de 04 de abril de 2022 que promulga el Acuerdo N°50 de 22 de marzo de 2022, que aprueba complementar la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA", en lo que dice relación con el "Plan de reacción de los puntos de parada estándar DTPM en la comuna de Recoleta" al proveedor Asesoría y comercio VSX Ltda. Rut 76.069.066-K.

-Una vez adjudicada la referida licitación, el 28 de marzo de 2022 ingresaron al portal de Mercado Público 3 reclamos del oferente SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA, Rut 76.774.900-7, en adelante "el reclamante", con los siguientes números de incidentes que a continuación se resumen:

- A) INC-520674-H7B7M1: impugnar informe de adjudicación, debido a que la empresa ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA no presenta en su oferta técnica los cargos mínimos solicitados por las bases dentro del equipo de trabajo, los cuales son objeto de calificación para los efectos de adjudicar el contrato.
- B) INC-520677-W2Y4T9: impugnar el informe de adjudicación, debido a que la empresa ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA hace una presentación muy general y acotada de un software genérico (Software de Seguimiento y Control) y no muestra cómo operará este mismo en terreno ni incluye características técnicas del mismo, tampoco muestra las funcionalidades mínimas requeridas por las bases.
- C) INC-520671-D7G7K0: impugnar el informe de adjudicación, debido a que la empresa ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA no presenta el Convenio Colectivo con las condiciones mínimas para ser declarado un convenio Colectivo, ya que no se encuentra celebrado ni firmado por ningún sindicato y tampoco acompaña ninguna homologación o certificación del Ministerio de Trabajo y no cumple con lo determinado en el Título X del Código del Trabajo.



-Debido a los reclamos emanados mediante el portal de Mercado Público y habiendo evaluado estos mismos, la Municipalidad procede a iniciar un procedimiento de invalidación sancionado mediante el Decreto Exento N°566 de fecha 6 de abril de 2022, de conformidad a lo señalado en el artículo 53 de la ley 19.880, el cual se notificó con fecha 6 de abril a las empresas participantes, tanto en el Sistema de Información, como a los correos electrónicos que éstas indicaron en el formulario N°2 de las bases administrativas.

-Finalmente mediante el Decreto Exento N°713 de fecha 29 de abril de 2022 se invalida los Decretos Exentos N°504 de 23 de marzo de 2022 y N°563 de 4 de abril de 2022, que adjudican la licitación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-37-LR21 y retrotrae el procedimiento licitatorio, quedando cerrada, para posteriormente pasar nuevamente a la apertura y proceder a la etapa de evaluación de las ofertas, con el objetivo de que la comisión evaluadora pueda nuevamente evaluar y realizar aquellas acciones que le permitan ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación, respecto de las ofertas presentadas dentro del plazo de recepción de las mismas.

-Habiéndose efectuado reunión de la comisión evaluadora para definir la acogida o no de los 3 reclamos realizados, la presente comisión concluyó acoger sólo el reclamo N°INC-520671-D7G7K0, el cual hace mención sobre el incumplimiento legal del Convenio Colectivo.

Análisis de reclamo INC-520671-D7G7K0: El numeral 3.3 letra b) de las Bases Administrativas establece que "los oferentes deberán indicar si mantienen vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo." Lo anterior es una reproducción de la exigencia prevista en el inciso penúltimo de la ley 19.886, cuyos únicos supuestos que permiten dar por acreditado este criterio de evaluación son que (1) existan convenios colectivos con las organizaciones sindicales, o bien (2) le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo (federaciones y confederaciones). Si bien el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA, Rut 76.069.066-K presenta un documento como convenio colectivo de trabajo, suscrito entre un grupo de trabajadores y el empleador, no es suficiente para dar por acreditado alguno de los dos supuestos precisos exigidos en la referida normativa, razón por la cual esta comisión evaluadora -en aplicación del principio de estricta sujeción a las bases- acoge el reclamo incoado.

Con respecto a los otros 2 reclamos emitidos por *el reclamante*, esta Comisión Evaluadora consideró que, el reclamo N°INC-520674-H7B7M1 (cargos mínimos de personal y funciones) no se acoge debido a que, si bien el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA no nombra explícitamente al *jefe de contrato, jefe de mantención, jefe de cuadrilla, conductor, ayudante, encargado de mantención sistema de iluminación de los paraderos* si presenta cargos homologables a los solicitados, recogiendo, a su vez, las funciones respectivas de cada cargo exigido. Con respecto al *Jefe de Contrato*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra al *Jefe de Terreno* y describe en su Oferta Técnica, entre las



páginas 15 a 17 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y página 11 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al *Jefe de Contrato*. En relación al cargo *Jefe de Mantenición*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra al *Jefe de Oficina Técnica* y describe en su Oferta Técnica, entre las páginas 12 a 15 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y página 11 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al *Jefe de Mantenición*. Con respecto al *Jefe de Cuadrilla*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a un *Jefe de Cuadrilla* y describe en su Oferta Técnica, en las páginas 16 y 29 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y en las páginas 11, 13 y 14 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al *Jefe de Cuadrilla*. En relación al *Conductor*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a un *Conductor* y describe en su Oferta Técnica, en la página 39 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y en la página 10 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO" (declara la cantidad de vehículos que utilizará en servicio), las funciones homologables al cargo *Conductor*. Con respecto al *Ayudante*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a *Cuadrillas* y describe en su Oferta Técnica, en la página 6, entre las páginas 14 a 18, la 29, 30, 33, 34, 36 y 45 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" y en la página 11, 13, 14 y 22 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", las funciones homologables al cargo *Ayudante*. Por último, el cargo de *Encargado de mantención sistema de iluminación de los paraderos*, ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA nombra a un *Eléctrico* en su Oferta Técnica, en las páginas 11 y 13 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO", lo que en un sentido natural y obvio, se entiende recogida dicha función en el profesional ofrecido.

En cuanto a la oferta presentada por SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA., cabe hacer presente en este punto que, si bien respecto de los cargos de *Jefe de Contrato*, *Jefe de Mantenición* y *Encargado de mantención sistema de iluminación de los paraderos* su oferta no efectúa una descripción de las funciones (página 41 del documento "PLAN_DE_TRABAJO_SECOM"), al coincidir su nomenclatura con la descripción de las Bases Técnicas, esta comisión estimó que se daba por cumplida la exigencia. Por su parte, respecto de los cargos de *Jefe de Cuadrilla*, *Conductor* y *Ayudantes* el oferente, pese a que no expone las funciones ni los incluye en el mismo apartado que el resto de los profesionales, esta Comisión identificó la mención entre las páginas 46 a 93 del documento "PLAN_DE_TRABAJO_SECOM", con la misma nomenclatura que las Bases Técnicas, dando por cumplida la exigencia.

Por otra parte, en relación al reclamo N°INC-520677-W2Y4T9 (software de seguimiento y control) esta Comisión Evaluadora no lo acoge debido a que, el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA en la página 16, 18 y 19 del documento "PLAN_DE_AUTOCONTROL_Y_CALIDAD_VISADO" de su Oferta Técnica describe las funciones que ejecutará el software, más una ficha tipo del resultado de información que este software puede generar. Además, entre las páginas 22 a la 25 del documento "METODOLOGÍA_DEL_SERVICIO" de su Oferta Técnica, vuelve a describir sus funciones y presenta ficha tipo resultante, por lo que esta Comisión al estimar que las Bases Técnicas no señalan una forma especial para demostrar el funcionamiento del sistema, considera suficiente lo que presenta el oferente ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA para tener en cuenta que hay un software de seguimiento y control y, que de no presentar alguna



condición mínima de funcionalidad de éste, se procederá a ejecutar o hacer valer lo establecido en el punto 4.8.2 de las Bases Técnicas.

-Por tanto, se presenta a continuación la re-evaluación de las ofertas.

2. COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Punto 7.1 **COMISIÓN EVALUADORA** de las Bases Administrativas que norman la presente licitación y al Decreto Exento N°2140 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueban las Bases de Licitación Pública ID N°2373-37-LR21 "Se constituirá una **Comisión Evaluadora**, integrada por los funcionarios: a) Administradora Municipal; b) Director de Asesoría Jurídica; c) Directora de SECPLA d) Director de DIMAO, o quienes lo subroguen".

Gianinna Repetti Lara – Administradora Municipal
Matías Rojas Hales - Director de Asesoría Jurídica
Catherine Manríquez Osorio – Directora de SECPLA
Francisco Moscoso Guerrero – Director (S) de DIMAO

Esta comisión tiene por objeto, el estudio de las ofertas de acuerdo con la Pauta de Evaluación establecida en las bases y en relación con cada uno de los antecedentes presentados, por los siguientes oferentes:

PROPONENTES	RUT
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	76.774.900-7
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	76.069.066-K

3. APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

A. OFERTA ECONÓMICA 40%

A.1 Sub Factor Oferta Económico, Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario (Formulario N°8A) 70%

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	\$30.080.556	100	70
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	\$33.092.382	91	64

A.2 Sub Factor Oferta Económica, Plan de Conservación Reactiva (Formulario N°8B y Formulario N°8C) 30%

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	\$33.456.581	62	19
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	\$20.826.190	100	30

A.3 Resumen Oferta Económica

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	70	19	89	35
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	64	30	94	37

B. OFERTA TÉCNICA 55%

B.1 Sub Factor Oferta Técnica, Experiencia en Trabajos Similares (Formulario N°4) 35%

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	Certifica experiencia igual o mayor a 37 meses	100	35
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	Certifica experiencia igual o mayor a 37 meses	100	35



B.2 Sub Factor Oferta Técnica, Condiciones de Empleo (Formulario N°5) 20%

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	NO	0	0
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA	NO	0	0

B.3 Sub Factor Oferta Técnica, Remuneración para el Aseador (Formulario N°6) 25%

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	\$732.279	100	25
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	\$572.500	78	20

B.4 Sub Factor Oferta Técnica, Términos de Inclusión (Formulario N°7) 20%

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	10	63	13
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	16	100	20

B.5 Resumen Oferta Técnica

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	35	0	25	13	73	40
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA.	35	0	20	20	75	41



C. OFERTA ADMINISTRATIVA 5%

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	SI	100	5
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA	SI	100	5

D. EVALUACIÓN FINAL

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.	35	40	5	80
ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA	37	41	5	83



4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Analizando los antecedentes de los oferentes que aprobaron el proceso de selección y habiendo revisado detalladamente la propuesta de cada uno de los oferentes, se concluyó lo siguiente:

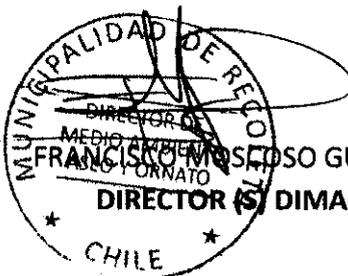
PROponentes	
SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA. 76.774.900-7	ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA. 76.069.066-K
80 puntos NO ADJUDICA	83 puntos ADJUDICA

Por lo tanto, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar la propuesta pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE LOS PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM EN LA COMUNA DE RECOLETA", ID 2373-37-LR21, según el cuadro siguiente:

Plan	Monto Mensual	Monto Total por 36 meses
"Plan de Mantenimiento Periódico y Rutinario" (sumaalzada)	\$33.092.382 IVA incluido	\$1.191.325.752 IVA incluido
"Plan de Conservación Reactiva" (servicio eventual y su pago es por partida)	-----	\$297.832.248 IVA incluido (disponible para ser utilizado)
PROPONENTE:	ASESORÍA Y COMERCIO VSX LTDA, RUT 76.069.066-K	

El plazo de contrato es de 3 años (36 meses) a contar del 1 de Julio de 2022.

FIRMA EN CONFORMIDAD LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA



FRANCISCO VÁSQUEZ GUERRERO
DIRECTOR (S) DIMAO



CATHERINE MARRICQUEZ OSORIO
DIRECTORA SECPLA



MATÍAS ROJAS HALES
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA



GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FMG/AAS/TBN

